



470011417 - 470011517  
DIVISIÓN JURÍDICA



**ORDENA PAGO QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO R.A.E. N° 01 DE 2017.**

**SANTIAGO, 22 FEB. 2017**

**R. A. EXENTA N° 513 /**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.981; en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en las resoluciones administrativas exentas N° 4.191, de 2016 y N° 01 de 2017, ambas de esta Subsecretaría; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO, es dueña del inmueble ubicado en calle Carrera N° 1701 al 1709, de la ciudad de Antofagasta, denominado "Edificio CORFO de Fomento Productivo".
2. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Antofagasta utiliza parte del piso 3 del mencionado edificio, donde se encuentran sus dependencias.
3. Que, CORFO convocó a una licitación pública para otorgar la concesión de dicho edificio, la que fue adjudicada a la empresa DH SIGA S.A.
4. Que, conforme a lo anterior, correspondía pagar los gastos de administración derivados del uso de las oficinas del piso 3 del Edificio CORFO de Fomento Productivo, por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Antofagasta, a la empresa DH SIGA S.A., concesionaria de dicho inmueble.
5. Que, la empresa DH SIGA S.A. informó que los gastos de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2016, eran los siguientes:

Servicio/Mes	Octubre	Noviembre	Diciembre
Administración	\$1.171.544	\$1.207.535	\$1.207.535
<b>TOTAL ADEUDADO</b>	<b>\$3.586.614</b>		

6. Que, atendido lo anterior, se ordenó el pago de dicha suma mediante resolución administrativa exenta N° 4.191 de 30 de diciembre de 2016.
7. Que, por una inadvertencia, el acto administrativo a que se refiere el considerando anterior, fue numerado dos veces, resultando dos actos administrativos idénticos, pero con diferente fecha, correspondientes a la resolución administrativa exenta N° 4.191, de 30 de diciembre de 2016 y la resolución administrativa exenta N° 1 de 5 de enero de 2017.
8. Que, con el objeto de corregir la duplicidad de actos administrativos, debe dejarse sin efecto la resolución posterior, que corresponde a la resolución administrativa exenta N° 1 de 5 de enero de 2017.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	22
PRESUPUESTO	\$ 2.335.135.000.-
COMPROMISO	\$ 454.057.879
OBLIG. ACTUAL	\$ 76.848.
SALDO	\$ 1.880.287.473



9. Que, asimismo, según lo informado por la Unidad de Abastecimiento mediante memorándum N° 470011517, la empresa concesionaria DH SIGA S.A. informó que efectuó un cálculo erróneo respecto de los gastos de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, existiendo una diferencia de \$769.648 que debe ser pagada a la empresa.
10. Que, atendido que dichos gastos obedecen a causas netamente institucionales, realizadas en cumplimiento de la función pública, no autorizar su pago implicaría un enriquecimiento sin causa por parte de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°:** Ordénese el pago de la suma de \$769.648 (setecientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos), a la empresa DH SIGA S.A., RUT N° 76.179.667-4.

**ARTÍCULO 2°:** Impútese el gasto a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 22, ítem 09 y asignación 002; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.

**ARTÍCULO 3°:** Déjese sin efecto la resolución administrativa exenta N° 01, de 5 de enero de 2017.

**REFRÉNDESE, ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

